UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1081 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 19 DIC. 2012

Vista la documentación sobre funcionamiento del Programa Educativo Vacacional 2013 de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cuenta con los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, mediante Memorando N° 572-2012-FCE/UNSCH, la Facultad de Ciencias de la Educación ha presentado el Proyecto de Funcionamiento del Programa Educativo Vacacional 2013 de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala", el mismo que contiene objetivos, programación de actividades, Plan de estudios, recursos y evaluación del programa;

Que, el Programa Educativo Vacacional 2013 está orientado a brindar servicio educativo complementario a estudiantes del ámbito regional para la recuperación, reforzamiento y nivelación académica, con la participación de docentes con experiencia profesional, comprometidos con un proceso educativo de calidad, quienes priorizarán métodos que formen en los alumnos el desarrollo de las capacidades para su posterior desenvolvimiento eficiente y eficaz dentro de su contexto. En consecuencia, corresponde aprobar el funcionamiento del referido programa;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR el funcionamiento autofinanciado del Programa Educativo Vacacional 2013 de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción al proyecto que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

ABOG. OSWALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/oegj.